Sesión 73a.

Día 28 de septiembre de 1938.-

Ausente con aviso: el Presidente Ing. Pico.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día veintiocho del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don Próspero G. Alemandri y doctores don Conrado M. Etchebarne y don José Antonio González, bajo la Presidencia del Vicepresidente doctor don Sylla Monsegur, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

17.437 O/938 — Regulación honorarios de apoderado.

1º.- No aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz), señor Juan José Baya Elía, por trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.-

2º.- Regular, en concepto de honorarios, a favor de dicho apoderado, la suma de $ 2.500.00.-

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.-

15636 O/938 — Regulación honorarios de apoderado.-

1º.- Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo en General Roca, (Río Negro), señor Carlos Padín, por la suma de $ 100.00 en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de abril, mayo y julio ppdos.

2°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto Vigente.

16.268 J/938 Depósito judicial.
1°- Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr Juez Dr Varangot, Secretaría del Dr Jorge P. Funes Lastra y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Emilia Pastorino de Sarmiento, la suma de $ 730.90 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia.-
2°- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.-
3°- Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287 que se adjuntan.-
4°- Pasar el expediente a Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs 9 vta.-

20.662 C/938 Depósito judicial.
1°- Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr Juez Dr Eduardo Rojas, Secretaría del Dr Delheye, y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Teresa Costa de Martino, la suma de $ 358.30 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia.-
2°- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.
3°- Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan
4°- Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs 10.

20.147 C/938 Depósito judicial.
1°- Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr Juez Dr Roberto Madero, Secretaría del Dr Miguel Angel Torrá y como perteneciente al juicio sucesorio de doña María Inés Mendez de Repetto, la suma de $ 2.636.10 m/n, en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2°- Remitir a la Oficina Judicial en sellos

de la Ley 11.287, la suma de $ 17.363.90 m/n, para ser agregados a los autos de que se trata.-

3°.- Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.-

4°.- Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

5°.- Pasar el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs 4.-

20.663 O/938 Depósito judicial.- 1°.- Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr Juez Dr Mendonça Paz, Secretaría del Dr Juan A. Carlomagno y como perteneciente al juicio sucesorio de don José Carlos Guerrero, la suma de $ 351.42 m/n, en concepto de devolución de intereses.-

2°.- Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, la suma de $ 48.58 m/n para ser agregados a los autos de que se trata.

3°.- Imputar el gasto total de $ 400 m/n a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.-

4°.- Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que se adjuntan.-

5°.- Pasar el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs 6.-

8748 F/936. Desestimando denuncia. 1°.- Desestimar la denuncia formulada por don José Fernández a fs 1.-

2°.- Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.-

5886 M/926. Denuncia de bienes vacantes.- Desestimándola. 1°.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones.

2°.- Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

16.325 C/938 Denuncia de bienes vacantes.- Desestimándola. 1°.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr Eleuterio Corchon.

2°.- Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.-

17.790 Denuncia de bienes vacantes. Desestimándola.	E/938.	1°.- Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Alejo Ceide. 2°.- Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.-
13.958 Archivo de actuaciones.	E/936	1°.- Archivar estas actuaciones.- 2°.- Hacer constar que no corresponde reposición de sellado por cuanto la denuncia no contiene ninguna finalidad lucrativa para el denunciante don Juan Carlos Etcheverry.-
20.154 Envío de obras.	M/938	Disponer que por la Oficina de "El Monitor de la Educación Común" se envíen a la Biblioteca del Casino de Sub-oficiales del Regimiento 1° "Patricios", ejemplares de las obras premiadas en el concurso celebrado con motivo del cincuentenario de la Ley 1420.-
14.935 Convenio de medianería.	B/911	Aprobar el convenio de fs 50 y 51 subscripto por la Sra María Martínez Moreno de De Pontes y relativo al pago de la suma de $ 1.109.70 m/n, por la medianería ~~de la pared~~ del muro separativo de la finca de propiedad del Consejo, sita en la calle Belgrano N° 1746.-
Pedidos de sueldo		Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 17616-D/938, 17.337-I/938, 15124-D/938, 13751-D/938, 20.353-I/938, 20.090-D/938, 19.923-D/938, 19.909-D/938, 19.940-D/938, 19.941-D/938, 10081-D/938, 18.551-D/938, 19.423-D/938, 19.413-D/938, 19.435-D/938, 19.450-D/938 y 19637-D/938, de acuerdo al detalle que obra en cada uno de ellos.
Denegando pedidos de sueldo.		No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 18.561-D/938, 19.927-D/938-19.106-D/938-17.377-D/938, 19.869-D/938, 19.719-D/938, 19108-D/938, 15879-D/938 y 19.432-D/938.-

Sección Capital.-

18.002	15/938	1°.- Nombrar directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 15° que se indi

Nombramientos de directoras y vicedirectoras. C. E. 15°

can, a las siguientes personas.
Esc. Nº 2, a la actual vice-directora del mismo establecimiento, M.N.N. y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, Srta Amelia González.-
Esc Nº 16,- a la actual vice-directora de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, M.N.N., Srta Juana M. Cayurzaa.-

2°.- Nombrar vice directoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 15° que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, a la actual maestra de primera categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, M.N.N. Sra Adela Pardal de Aliarelli.-
Esc Nº 6, a la actual maestra de primera categoría de la Nº 18 del mismo Distrito y preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 16°, M.N.N. y Certificado de Aptitud en Modelado, Srta Virginia Gomez.-

20.445 R/938 Ubicación de vice-director. C. E. 15°-

Ubicar en la escuela 23 del Consejo Escolar 19°, al vice-director de la Nº 22 del 15°, señor Miguel Angel Ruiz.-

14940 16/938 Traslado por estímulo.

Hacer constar que el traslado acordado al director señor Ernesto Pietrani por resolución del 12 de agosto último (p 8), ha sido acordado a solicitud de las autoridades del Consejo Escolar 16°, por razones de estímulo.-

19.301 T/938 Traslado de maestra especial.

Trasladar a escuelas diurnas como profesora de labores a la actual maestra especial de corte y confección de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 20°, Sra Paulina Catalina Teresa Facchini de Iribarne, debiendo ser ubicada en las escuelas Nros 28 y 29 del Consejo Escolar 18°, con dos y seis horas semanales, respectivamente.

20.164 12/938 Autorización a maestra para continuar en el cargo C. E. 12.

Autorizar a la maestra de la escuela 11 del Consejo Escolar 12°, Sra Teresa Agustina Franchi de Núñez, para continuar en su cargo hasta el 30 de noviembre próximo.-

6796 — I/938 — Funcionamiento cursos del Secretariado Comercial. C. E. 1°.

Elevar a conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, estas actuaciones que se refieren al funcionamiento de los cursos del Secretariado Comercial en la escuela nº 2 del Consejo Escolar 1°.-

19.661 — 17/938 — Se autoriza funcionamiento escuela particular. C. E. 17°.

Autorizar hasta fin del presente curso escolar el funcionamiento de la escuela particular de instrucción primaria "San Rafael", en el local de la calle José Pedro Varela 5272, jurisdicción del Consejo Escolar 17°.-

20.027 — 14/938 — Exhibición telas. C. E. 14°.

Autorizar a la dirección de la escuela nº 27 del Consejo Escolar 14° para exhibir en el local del establecimiento las telas tituladas "Mesa humilde" y "Leyendo a Carriego", de las cuales es autor el Sr Segundo Pérez.-

14.045 — I/938 — Afectación cargo.

Hacer constar que el nombramiento del señor Jaime Wortmann, resuelto el 26 de agosto último (f 4), afecta la vacante de Presupuesto producida por fallecimiento del maestro especial señor Gregorio Salaber.-

16.649 — D/938 — Accediendo a solicitud formulada por maestra. C. E. 4°.

Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 4°, Sra Lilia S. Lacoste de Cricco.-

27431 — 15/937 — Pago de haberes a vice-director.

Disponer la liquidación y pago de los haberes que se le adeudan al vice-director señor Miguel Angel Ruiz.-

21.740 — 16/936 — Estableciendo fechas para iniciación obras y entrega de edificio.

1°.- Notificar a la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador" que las obras de construcción del edificio de la calle Juramento entre Pacheco y Donato Alvarez, cuya compra se autorizó por resolución de mayo 18 ppdo, deben iniciarse antes del 15 de octubre próximo.-

2°.- Establecer como plazo para la entrega del edificio totalmente terminado, el 1° de marzo de 1939.-

3°.- Fijar para el caso de que el edificio no fuese entregado en el plazo establecido en el artículo 2°, una multa equivalente al 5% del im-

porte de la cuota mensual convenida para el pago, por cada día de demora en que incurriese la vendedora; quedando facultado el Consejo para deducirla directamente de las primeras cuotas de pago.-

19455 Denegando solicitud formulada por maestra.	D/938	No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, Srta Sofía Ramona Forcel.-
17489 Denegando solicitud formulada por maestro. C. E. 20.	20/938	No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20º, señor Alberto Ciarrapico.-
19.212 Denegando solicitud.	8/938	No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.-
8559 Denegando solicitud formulada por ecónoma.	I/938	No hacer lugar a lo solicitado por la ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 2, Srta Paula Forre.-
28.214 Notificación a Inspectora.	I/937	Hacer saber a la Inspectora de Idiomas de las Escuelas para Adultos, Srta Italia Rovere y Oddino, que debe evitar la repetición de los hechos a que se refieren las actuaciones, pues su reincidencia le traerá aparejada una severa sanción.-
18.901 Cesantía de Ayudante 1º.	M/938	Declarar cesante al Ayudante 1º de la Repartición don David A. Colombo, en vistas de las constancias de este expediente.
13.917 Trámite de exp.	J/938	Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta la oportunidad de prepararse el Presupuesto para el año 1940.-

Sección Territorios.-

9553 Nombramiento de director. Chaco.	C/937	Nombrar director infantil de la escuela Nº 340 de Villa Angela, Territorio del Chaco, al maestro de tercera de la Nº 235 de ese Territorio, Sr Ercilio Antonio Castillo.-
5265 Nombramiento de director. Chubut.	C/936	Nombrar director infantil, de la escuela Nº 127 de Chubut, al maestro de tercera de la Nº 35 del mismo territorio, Sr Víctor Moron.-
7278 Nombramiento de director. Misiones.	M/938	Nombrar director infantil, para la escuela 167 de Misiones, al maestro de tercera catego_

ps

ría de la N°171 del mismo territorio, Sr Oscar Urquiza.-

19.843 M/938 — Nombramiento de director. Misiones.
Nombrar director infantil para la escuela N°145 de Los Manantiales, Misiones, al maestro de tercera categoría de la 163 del mismo territorio, señor Juan Guillermo Calvo.-

7728 E/938 — Nombramiento de directora. Chaco.
Nombrar directora infantil de la escuela N°369 de Colonia La Raquel, Chaco, a la maestra de la 177 del mismo territorio, Sra Evangelista González de Martina.-

16.279 N/938 — Encargado de dirección a vice-directora. Neuquen.
Aprobar la medida adoptada por el Inspector Viajero Sr Alejandro A. Gujer Jurgoa, al encargar interinamente de la dirección de la escuela N°101 de Neuquén, a la vice-directora de la escuela N°2 del mismo territorio, Sra María Esther E. de Tita.-

18.714 E/938 — Ubicación de director. Chubut y Río Negro.
Ubicar a su pedido, en la escuela N°72 de Río Negro, al Sr Raúl Antonio Lahitte, director de la escuela N°118 de Chubut, que se encuentra actualmente clausurada por falta de inscripción.-

21.360 S/938 — Concurrencia personal docente y alumnos a acto. Santa Cruz.
Autorizar la concurrencia del personal y alumnos de la escuela N°5 de Puerto Deseado, Santa Cruz, al acto organizado por la Sub-Comisión Nacional de Homenaje al Gral Julio Argentino Roca, a realizarse el día 12 de octubre próximo.-

20.472 D/938 — Rendición de cuentas.
Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 4a del Chubut, proveniente de los fondos entregados para pago de viáticos a Visitadores, durante el 2° semestre de 1937, que alcanza a la suma de $786.98 m/n, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.-

20.437 D/938 — Rendición de cuentas. Pampa.
Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 2a de La Pampa, proveniente de los fondos entregados para viáticos de Visitadores por el 2° semestre de 1937, que asciende a la suma de $4.136.40

m/n, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.-

~~20.437~~ ~~D/938~~ ~~Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 7a de Río Negro, procedente de los fondos entregados para viáticos de Visitadores por el 2º semestre de 1937, que asciende a la suma de $4.136.40 m/n disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.~~

20.473 D/938 Rendición de cuentas. Río Negro. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 6a de Río Negro, de la partida recibida para pago de gastos de movilidad de Visitadores, durante el 1º semestre de 1937, que alcanza a la suma de $746.10 m/n disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.-

19.999 D/938 Rendición de cuentas. Chubut. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 4a. del Chubut, de la partida recibida para pagos de viáticos de Visitadores, durante el primer semestre de 1937, que alcanza a la suma de $370 m/n disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

16.859 E/938 Denegando solicitud formulada por directora. Chubut. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 91 de Chubut, Sra María E. V. de Mendiondo.-

18669 M/937 No hacer lugar al reclamo de haberes correspondientes al año 1920, que formula la maestra de la escuela Nº 26 de Misiones, Sra Juana L. de Sanmartin.

Sección Provincias.-

22284 E/938. Nombrar Auxiliar 8º de la Inspección Seccional de Entre Ríos, a la Srta Graciela O. Montiel, en reemplazo de la Sra María del Carmen Zapata de Obaid que falleció.-

20.363 E/936 1º.- Disponer el traslado de la escuela nacional Nº 337 de "La Margarita", Dpto General Roca, de la provincia de Córdoba, por falta de

inscripción reglamentaria, a "La Carolina", Dpto Marcos Juarez de la misma provincia.

2°.- Fijar al Sr Roberto Martin, en virtud del artículo 9° de la Ley 11627, el plazo de 30 días contados desde la notificación, para que firme el contrato por el local con destino a la escuela N° 337, local que debe ser entregado al Consejo antes del 15 de febrero de 1939, en la forma aconsejada por Asesoría Letrada a fs 86.-

3°.- Volver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el expediente 356-M-1937 de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, con nota de estilo y en respuesta de las notas de f 27, 53, 56 y 76 y transcripción de esta resolución y dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

12.584 S/938 Nombrar maestra de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 149 de Salta, a la M.N.N. Srta Clarisa Olimpia Figueroa.-

14.293 C/938. Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 372 de Córdoba, con la categoría que le corresponda, al Sr José Francisco Moreno, actualmente a cargo de la dirección de la escuela N° 186 de la misma provincia.

19.567 S/938 Nombrar maestra de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 116 de Santa Fe, a la M.N.N. Srta Josefa Acuña, actual maestra de la N° 54 de la misma provincia.-

17.818 E/938 Nombrar maestra de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela 128 de Entre Ríos, a la M.N.N., Srta Otilia Juana Di Orio, actual maestra de la N° 110 de la misma provincia.

16.210 S/938 Nombrar maestra de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 253 de Santiago del Estero, a la M.N.N. Sra. Amelia Aida Mattencci de Tinquigrani, actual maestra de la N° 169 de la misma provincia.

19.546 B/938 Nombrar maestra de primera categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 27 de Buenos Aires, a la M.N.N. Sra María Dominga Mazzuca de Aguilar, actual maestra del citado establecimiento.-

19.545 S/938 Trasladar, a su pedido, conservando su categoría a la dirección de la escuela Nº 112 de Santa Fe, al Sr Pablo José Castillo, actual vice director a cargo de la Nº 240 de la misma provincia.-

20.721 S/938 Trasladar a su pedido, a la escuela 168 de Santa Fe a la maestra de la Nº 41 de la misma provincia, Sra Dora Alicia Ramseyer de Nihoul.-

19.569 S/938 Trasladar a su pedido conservando su categoría, a la dirección de la escuela Nº 49 de Santa Fe, al Sr Rafael G. D'Nardo, actual director infantil de la escuela Nº 247 de la misma provincia.-

19.614 S/938 Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 121 de Santa Fe, a la Sra Lucia M. Moreno de López, conservando su categoría, actual directora infantil de la escuela Nº 98 de la misma provincia.-

18.217 C/938 Trasladar a su pedido, de la escuela 37 de Córdoba a la Nº 290 de la misma provincia, a la Srta Nélida Margarita Mugnaini.-

21.929 C/938 Trasladar a su pedido, de la escuela 36 a la Nº 408 de la provincia de Corrientes, a la maestra Srta Aida Esther Brunel Enriquez.-

18.610 S/938 Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 376 de Santiago del Estero, a la maestra designada por resolución del 15 de julio último, Srta Angelica Eudosia Abate, para la Nº 26 de esa provincia por no ser necesarios sus servicios en esta última escuela.-

18.008 B/1938 Ubicar en la escuela 24 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 184 de la misma provincia, Srta Beatriz Primavera Diaz, por ser más necesarios sus servicios en el primero de los estable

cimientos citados.-

23.960 E/937 1º.- Ubicar con carácter transitorio, en la escuela Nº 169 de Corrientes, a la directora de la Nº 95 de la misma provincia, Sra Delfina Angélica Toledo de Jardeci.-

2º.- Disponer que la Inspección General de Provincias con urgencia, proceda a hacer efectivo el traslado de la Sra de Jardeci, debiendo asimismo practicar la investigación reglamentaria para esclarecer las denuncias formuladas contra dicha docente.-

1179 L/938 Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 50 de La Rioja, al maestro designado para la Nº 150 de esa provincia, Sr Aniceto Vicente Olivera, por no ser necesarios sus servicios en esta última.-

22.280 E/938 Disponer que el Sr Miguel Angel Lancieri, nombrado para la escuela 257 de Corrientes, se haga cargo de su puesto en la Nº 264 de la misma provincia.-

19.255 E/938 Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4a. de las escuelas Nros 25 y 97 de Catamarca, Srta Generosa del Carmen Seco y Sra Emma Marenco de Morales, debiendo hacerse efectiva esta medida el 30 de noviembre próximo.-

22.281 T/938 Establecer que la persona designada maestra para la escuela Nº 181 de la provincia de Tucumán, en sesión del 21 del corriente, es la Srta Josefa Carmen Ferca y nó Josefa Carmen Perca, como se consignó.

6277 M/938 1º.- Autorizar la compra de 1.500 butacas pupitres Nº 5 solicitadas por la Dirección General de Escuelas de Mendoza, de conformidad con la adjudicación proyectada a $ 21 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y las condiciones de plazo y depósito de garantía a que la misma se refiere.-

2°.- El gasto de $ 18.750.00 m/n se deducirá de la suma de $ 90.000 m/n a liquidarse oportunamente a dicha provincia por el 5 y 6° bimestres de la Subvención Nacional del corriente año.-

12.603 D/938 Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Corrientes, La Rioja, San Luis, Entre Rios, Jujuy y Tucumán, de las partidas que recibieran para gastos de transporte de material escolar durante el año 1937, disponiendo el descargo en las cuentas respectivas.-

1916 D/938. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Provincias de la partida recibida para pagos de viáticos y movilidad del año 1936, que alcanza a $ 11.551.50 m/n disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.-

22.400 D/936. 1°.- Aprobar el acta de recepción definitiva (f 133) de las obras complementarias de la casilla de la escuela n° 115 de Villa Zanjón (S. del Estero), realizada con fecha 18 de agosto ppdo

2°.- Disponer el pago a favor del contratista Sr Pedro A. Quiatti de la suma de $ 1010.46 m/n, importe del certificado n° 4 (f 138), aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa.-

14.693 D/938 Hacer constar que la licencia concedida a la maestra de la escuela n° 261 de Córdoba, Srta Julia Romero, desde el 7 de mayo al 7 de junio último debe considerarse con sueldo y en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.-

27.845 S/936. Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el Sr Liborio Gutierrez, propietario del local donde funciona la escuela n° 115 de El Bordo, Dpto de Rosario de la Frontera, mediante el alquiler de $ 18. m/n por un término de cinco años a contar del

1º de mayo de 1938.-

14.560 S/938. Reintegro gastos de movilidad. Salta.
1º.- Autorizar el reintegro de la suma de $ 114 m/n en concepto de gastos de movilidad, a favor de la Sra Febisa F. de Serrano de Serra, directora de la escuela Nº 113 de Salta por traslado de esta escuela a la Nº 141 y de ésta a la 113 de la misma provincia.-
2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto General Vigente.

20.549 E/938. Denegando pedido para realizar colecta. Entre Ríos.
No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Pro-homenaje a Sarmiento, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, en el sentido de que se la autorice a realizar una colecta entre los alumnos de las escuelas.-

20.110 M/938. Denegando pedido para realizar colecta.- Mendoza.
No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Pro-homenaje a Sarmiento, de San Rafael, Mendoza, en el sentido de que se le permita realizar una colecta entre los alumnos de las escuelas de esa provincia.-

26.477 B/937. Cesantía de maestra. Bs. As.
Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 4 de Bahía Blanca (Buenos Aires), Sra Marquesa Rivarola de Martínez Arellano por haber gozado del máximo de licencias que permite la reglamentación.-

Secciones Territorios y Provincias.-

16.091 F/938. Traslado de maestro. Formosa Santa Fe.
Trasladar a su pedido, de la escuela 12 de Formosa a la Nº 108 de la provincia de Santa Fe, conservando su actual categoría, al maestro de cuarta, Sr Héctor Alberto Sahn.-

22.282 C/938. Traslado de maestra. Chaco y Corrientes.
Trasladar a su pedido a la escuela Nº 408 de Barrio Aldana (Corrientes), a la maestra de la Nº 32 de Chaco, Srta María Celia Iglesia.

Secciones Capital y Territorios.-

17672 P/938. Permuta de maestras especiales. Capital y Territorios.
Conceder la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de música de las escuelas al Aire Libre Nº 4 Sra Clorinda Zeballos de Soto y de la Nº 66 de General Pico, La Pampa, Sra Lola Palau de Palau.-

Sección Varios.-

17.815 M/937 — Escuelas extranjeras.-

1º.- Establecer la reglamentación siguiente para las escuelas extranjeras de idioma y religión cuyo alumnado cumple la obligación escolar en las escuelas dependientes del Consejo.:

1º.- Los directores deberán presentar al Consejo Escolar respectivo o a la Inspección Seccional de Territorios, solicitud en papel sellado de ley, manifestando el propósito de instalar una escuela, indicando el carácter de la enseñanza a impartirse y acompañando el plano del local destinado a ese fin.-

2º.- El personal directivo y docente presentará a la Inspección Técnica respectiva:

(a).- Documentos debidamente legalizados, que acrediten el nombre, edad y estado.-

(b).- Certificado oficial de buena salud.-

(c).- Cédula de identidad expedida por la Policía o Libreta de enrolamiento.

(d)- Títulos científicos, profesionales o educacionales que posea, con su traducción.- Ambos debidamente legalizados.-

3º.- Que toda escuela extranjera de idioma o religión, deberá tener a la vista, en sitio preferente, una bandera argentina, y en las aulas, mapas del país y retratos de próceres argentinos (Art. 2º del Decreto del Superior Gobierno de 9 de mayo último).-

4º.- Que para enseñar el lenguaje se dará nociones de historia y geografía argentinas; se explicará el significado de los símbolos representativos del Estado y de las estrofas del Himno Nacional; se formulará un programa de lecciones al alcance de la mentalidad de los escolares sobre el Preámbulo y la Primera Parte (Declaraciones, derechos y garantías) de la Constitución Nacional (Art. 3º del Decreto del Superior Gobierno de 9 de mayo último).-

5º.- Se prohibe en las escuelas de idioma, la

propaganda pública, en la forma privada o encubierta de ideologías políticas o raciales, así como también inculcar en el niño hábitos o creencias contrarias a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución y leyes del país (Art. 4º del Decreto del Superior Gobierno de 9 de mayo último).

6º.- Del 1º al 15 de abril de cada año, los directores, comprobarán ante la Inspección Técnica respectiva, que sus alumnos cumplen la obligación escolar en las escuelas dependientes del H. Consejo, enviando la nómina de los alumnos inscriptos con especificación del local a que concurren.- Los entrados posteriormente hasta la terminación del curso, serán comunicados, en la misma forma, el último día hábil de cada mes.- A los efectos de la inspección, las direcciones de estos establecimientos archivarán los comprobantes de cada alumno, expedidos por las escuelas dependientes del H. Consejo, en que éstos cumplen la obligación escolar.

7º.- La infracción de cualquiera de los artículos anteriores, motivará el cierre de la escuela y la inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza privada.-

2º.- Ampliar la reglamentación sobre funcionamiento de escuelas extranjeras de enseñanza privada, de 1º a 6º grados, en la forma que se indica a continuación:

1º.- Los directores deberán presentar al Consejo Escolar respectivo o a la Inspección Seccional de Territorios, solicitud en papel sellado de ley, manifestando el propósito de instalar una escuela, indicando el carácter de la enseñanza a impartirse y acompañando el plano del local destinado a ese fin.

2º.- El personal director y docente presentará a la Inspección Técnica respectiva:

(a) Documentos debidamente legalizados, que acrediten el nombre, edad y estado.

(b).- Certificado oficial de buena salud.-

(c) Cédula de identidad expedida por la Policía o libreta de enrolamiento.-

(d).- Títulos científicos, profesionales o educacionales que posea, con su traducción.- Ambos debidamente legalizados.

3°.- Los directores deberán ser ciudadanos argentinos o naturalizados y no tendrán grado a su cargo, a los efectos de fiscalizar la enseñanza cuando la escuela tenga más de 4 secciones de grado.-

4°.- El turno de la mañana se dedicará, exclusivamente a la enseñanza de las asignaturas establecidas en el programa oficial con la distribución horaria que, para dicho turno, en las escuelas fiscales, fije el H. Consejo.-

5°.- El minimum de instrucción primaria que fija la Ley 1420 en su artículo 6°, deberá darse con la extensión y alcance de programa oficial.-

6°.- La iniciación, duración del curso escolar, vacaciones y asuetos, serán los establecidos por el H. Consejo, para las escuelas oficiales.-

7°.- Los directores de estas escuelas, presentarán del 1° al 15 de septiembre de cada año, la nómina de todos los alumnos de 1° a 6° grados, por orden alfabético, para ser sometidos a examenes ante las comisiones que designe el H. Consejo.-

8°.- En estos establecimientos deberá izarse la bandera argentina durante las horas de clases.- En las aulas solo se permitirá la colocación de cuadros de próceres argentinos y símbolos de nuestra patria.- Quedan prohibidos los símbolos, atributos, saludos y conmemoraciones extraños a la nacionalidad argentina.-

9°.- La celebración de las efemérides patrias, deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones y fechas que el H. Consejo fije a las escuelas de su dependencia.-

10°- Se prohibe la propaganda pública en forma privada o encubierta de ideologías

políticas o raciales, así como también, inculcar en el niño, hábitos o creencias contrarias a los principios esenciales y a los preceptos de la Constitución y leyes del país.- (Art. 4° del Decreto del Superior Gobierno de 9 de mayo último).-

11°.- Solo rendirán examen de fin de curso los alumnos de las escuelas particulares de la jurisdicción del H. Consejo (Capital y Territorios Nacionales).

3°.- Adoptar las siguientes disposiciones sobre funcionamiento de escuelas fiscales ubicadas en medios donde predomina población extranjera.

(a).- La Inspección General de Territorios presentará antes del 30 de octubre próximo la nómina de escuelas nacionales que funcionan en lugares donde exista mayoría de pobladores extranjeros, acompañando la organización de la escuela y la guía escolar.-

(b) En su acción educativa estas escuelas intensificarán la enseñanza de historia y geografía nacional, idioma castellano, moral e instrucción cívica, con sujeción al plan de estudios y atendiendo las características de la población.- Las Inspecciones respectivas darán instrucciones pertinentes las que serán consignadas en el libro de inspección de la escuela.-

(c) Las fiestas patrias serán conmemoradas especialmente, invitando al vecindario y a las autoridades, tratando de evitar que la exaltación de nuestro patriotismo pueda herir la susceptibilidad de la población extranjera, por el contrario, se inculcará entre los niños descendientes de padres argentinos y extranjeros un afecto recíproco y el mayor respeto por todas las nacionalidades.

(ch) Deberá estimularse la asistencia y cuan-

do la concurrencia de alumnos se resienta por razones de distancia, los Inspectores propondrán urgentemente las medidas encaminadas a salvar esa dificultad.-

(d) En los casos de licencia del personal de estas escuelas por períodos mayores de ocho días, los Inspectores Seccionales quedan facultados para designar suplentes.

(e) La Inspección fiscalizará asiduamente el funcionamiento de estas escuelas a efectos de orientar la enseñanza y comprobar los resultados obtenidos, informando ampliamente al superior.- Al finalizar el curso escolar el Inspector informará, en capítulo aparte, sobre la obra cumplida por las escuelas que actúan en lugares donde existe mayoría de pobladores extranjeros.-

(f) Las Inspecciones al formular propuestas de nombramientos o movimiento de personal directivo o docente tendrán especialmente en cuenta a los maestros argentinos nativos y de estado casado, si es varón.-

(g) Comprobada la estabilidad de la escuela las Inspecciones Generales iniciarán los trámites para dotar de edificio propio adecuado para el funcionamiento de la escuela.-

4º.- Asignar a la Inspección General de Escuelas Particulares un Inspector con conocimientos especiales de idiomas para que asesore a esa Oficina en la fiscalización de la enseñanza en escuelas extranjeras.-

Secciones Provincias y Territorios.

22.283 C/938 Guía escolar.- 1º.- Las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Territorios deberán llevar al día en la Inspección General y en las Inspecciones Seccionales respectivas la información de cada una de las escuelas que se establece en la siguiente

Guía Escolar.

Provincia o Territorio.-
Escuela Nº
Localidad.-
Distancia (en kilómetros o cuadras, del puerto de escala o estación ferroviária más próxima.
Dirección postal.
Dirección telegráfica
Vias y medios de llegar a la localidad desde Buenos Aires (consignar minuciosamente las diferentes jornadas que han de hacerse en ferrocarril, vapor, automóvil, caballo, mula, lugares en que deba trasbordarse y comodidades que haya en los mismos, para el caso de pernoctar en ellos, etc consignar los precios de transporte en todos los casos y tambien los de alojamiento por separado).-
Epoca del año en que es más conveniente viajar, con indicación de las causas.-
Vias, medios y formas de remitir las cargas.
Consignatario.-
Itinerario gráfico del camino desde la estación de ferro-carril o puerto más próximo hasta la escuela, en escala.-
Edificio de la escuela.-
Número de aulas.-
Hay comedor instalado?
Hay donde instarlo?
Hay cocina?
Hay donde instalarla?
Tiene servicio de baños?
Hay donde instalarlo?
Propietario.
Alquiler mensual.
Fecha de iniciación y vencimiento del contrato.-
Población escolar del lugar. Varones 3 a 5 años; 6 a 14 años;
Niñas 3 a 5 años; 6 a 14 años;

ps

Estado general de nutrición de los alumnos.
Vestuario que debe proveerse (camisetas, pantalones, faldas, medias, zapatos, guardapolvos).-
Enfermedades endémicas de la zona.
Enfermedades más comunes en los niños.-
Tiene botiquín la escuela?
Remedios más comunes necesarios.
Descripción de la localidad.-
Ubicación (sobre mar, río, arroyo, sierras, altura sobre el nivel del mar etc, distancia de la vía férrea)
Clima, temperatura máxima y mínima.-
Tipo general de edificación (casas de material casillas y construcciones de madera cinc, ranchería, construcción de adobe, paja).-
Condiciones de salubridad de la vivienda.
Agua (de donde se obtiene el agua potable, calidad y otros detalles).-
Alimentación (determinar cual o cuales son los elementos predominantes para la alimentación.- Si es carne de vaca, oveja, cabra, etc. Si hay verduras. Si no las hay por que causas.
Situación económica general de los pobladores.-
Ocupación general de los pobladores.-
Ganadería: especies de ganado, industrias derivadas.- Si se exporta y a dónde.
Agricultura: clases de siembra o cultivo. Industrias derivadas.
Si se exporta y a dónde-
Minería: productos que se explotan. Industrias derivadas.-
Nacionalidad de los pobladores, porcentaje aproximado.
Hay médico?
A qué distancia está el más próximo?
Hay farmacia?
A qué distancia está la más cercana?

Hay Policía?
Hay hotel, fonda o casa de pensión?
Hay oficina de correo?
Cual es la más próxima?
Hay telégrafo?
Cual es la oficina más próxima?
Croquis del local de la escuela en escala.

2°.- Las Inspecciones Generales de Escuelas de Provincias y Territorios agregarán un ejemplar de la Guía Escolar, referida a la escuela de que se trate, con la información completa, en los casos de creación de escuelas, contratos de locación y de compra de propiedades, en las propuestas de personal que importen excepción a las reglamentaciones en vigencia por tratarse de lugares inhospitalarios y en toda otra circunstancia que los señores Inspectores Generales estimen conveniente para mejor información.

3°.- Talleres Gráficos imprimirá 30.000 ejemplares de la Guía Escolar para ser distribuidos proporcionalmente al número de escuelas, en las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.-

Testado a p 87 lineas 18 y 19 y p 92 lineas 3 a 8 inclusive, No vale.- Sobre raspado a p 87 linea 16, p 98 linea 7, y p 100 linea 23: "p 50 y 51", "zaa" y "orden", respectivamente, Vale.- Entre lineas a p 99 renglones 5-6 y p 104 renglones 13-14: "de" y "madera", respectivamente, Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.-

[signature]

Aprob. [illegible]